

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 010 2013 01157 00
Demandante	FERNANDO DE JESÚS ARROYAVE
Demandado	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DEBORA ARANGO
Medio de control	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	INADMITE DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Los actos administrativos que se impugnan deben ser aportados en original o en reproducción auténtica, ante la derogatoria del inciso 1 del artículo 215 del CPACA, por efecto del Código General del Proceso.
2. Se debe suministrar con claridad el correo electrónico que tiene la entidad demandada para notificaciones judiciales, el cual no es el que señala el demandante que es www.deboraarango.edu.co para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 199 del CPACA. Esa es una página web, pero no la de notificaciones judiciales.
3. Cuando se trata de demandar a un ente municipal, en este caso del orden descentralizado, se debe comprobar la existencia y representación legal del mismo, con los actos administrativos que lo constituyeron, en virtud por el numeral 4 del artículo 166 y 167 del CPACA. Además, nótese el documento que se aporta a folios 11, dice a vueltos: “EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ACADÉMICOS EN EL EXTERIOR QUE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO ESTA DEBIDAMENTE RECONOCIDA Y AUTORIZADA POR EL GOBIERNO NACIONAL”.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín, 3 de diciembre de 2013

CATALINA MENESES TEJADA
Secretaria

1.n.